



**AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO**

Plaza de la Constitución, 1  
28270 Colmenarejo (Madrid)  
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518  
[www.ayto-colmenarejo.org](http://www.ayto-colmenarejo.org)

Don JUAN JOSÉ GARCÍA BAYÓN, Secretario General del Ayuntamiento de Colmenarejo (Madrid),

**CERTIFICO:** Que, según consta en esta Secretaría de mi cargo, el Ayuntamiento Pleno, en *sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2013* adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«**3.- CENTRO DE INTERPRETACION LA COLMENA.-** Por el Secretario se da cuenta de que la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Obras y Servicios, Medio Ambiente e Infraestructuras en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2013, en votación ordinaria por cuatro votos a favor (PP y AXC) y dos abstenciones (VICO y PSOE), dictaminó favorablemente la propuesta de Alcaldía Centro de Interpretación La Colmena.

Por el Secretario se informa que la Sra. Alcaldesa propone incluir en el punto primero de su propuesta el siguiente párrafo:

“Debiendo continuar “INOCENCIA GARCÍA ROA Y GERARDO PÉREZ GONZÁLEZ, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, en la prestación del servicio del Centro de Interpretación de la Colmena por motivos de interés público, hasta que se produzca la nueva adjudicación de la concesión”.

Quedando redactada su propuesta como sigue:

Propuesta de la Alcaldía:

<< De conformidad con lo acordado por todos los grupos municipales de resolver el vigente contrato de concesión de la gestión del servicio público del Centro de Interpretación de la Colmena de este Ayuntamiento y de realizar una nueva convocatoria para la contratación de la gestión del citado servicio mediante la modalidad de concesión, expresando su justificación en la imposibilidad de ejecutar la prestación vigente en los términos inicialmente pactados, en lo relativo al canon a satisfacer por el concesionario, según se ha acreditado con la documentación aportada por el concesionario, valorada por los grupos municipales.

De conformidad con el expediente de constitución del servicio público previamente aprobado y con el Reglamento del Servicio, y visto el nuevo Proyecto de Explotación del Centro de Interpretación de la Colmena redactado por el Interventor Municipal.

Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Vista la solicitud del concesionario del servicio instando la resolución del contrato por la imposibilidad de ejecutar la prestación vigente en los términos



**AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO**  
Plaza de la Constitución, 1  
28270 Colmenarejo (Madrid)  
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518  
[www.ayto-colmenarejo.org](http://www.ayto-colmenarejo.org)

inicialmente pactados, en lo relativo al canon que debe percibir el Ayuntamiento, examinada la documentación que figura en el expediente y vistos los informes de Intervención de 18 de noviembre de 2013 y de Secretaría de 8 de noviembre de 2013, y de conformidad con lo establecido en los artículos 110, 223.c), 224.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Considerando que el Ayuntamiento tiene la necesidad de llevar a cabo la gestión del servicio público del Centro de Interpretación de la Colmena, mediante la modalidad de concesión, dada las características y especialización técnica que requiere.

#### PROPONGO AL PLENO:

**PRIMERO.** Resolver el Contrato de Gestión de Centro de Interpretación de La Colmena, de fecha 28 de abril de 2011 celebrado entre el Ayuntamiento de Colmenarejo y la U.T.E. denominada “INOCENCIA GARCÍA ROA Y GERARDO PÉREZ GONZÁLEZ, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO”, por mutuo acuerdo.

Debiendo continuar “INOCENCIA GARCÍA ROA Y GERARDO PÉREZ GONZÁLEZ, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, en la prestación del servicio del Centro de Interpretación de la Colmena por motivos de interés público, hasta que se produzca la nueva adjudicación de la concesión.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio público del Centro de Interpretación de La Colmena, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y el Proyecto de Explotación, que regirán el contrato de gestión del servicio público del Centro de Interpretación de La Colmena, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

**CUARTO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**QUINTO:** Notificar este acuerdo la U.T.E. denominada “INOCENCIA GARCÍA ROA Y GERARDO PÉREZ GONZÁLEZ, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO”, con el ofrecimiento de los recursos correspondientes.>>



**AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO**

Plaza de la Constitución, 1  
28270 Colmenarejo (Madrid)  
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518  
[www.ayto-colmenarejo.org](http://www.ayto-colmenarejo.org)

Seguidamente, D<sup>a</sup>. Macarena Elvira Rubio, Portavoz del PSOE, presenta una enmienda a la Propuesta de la Alcaldía:

**“ENMIENDA AL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO AL CENTRO DE INTERPRETACION “LA COLMENA” DEL PLENO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

Visto y analizado el Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas que regula el contrato de concesión de explotación del Centro de Interpretación “La Colmena” se propone, por parte del Grupo Municipal Socialista modificar la parte relativa a la duración de la concesión.

En este sentido, nos parece que la relación entre la duración del contrato, 25 años con el canon anual fijado, 1.800€ así como los precios establecidos, perjudica, en el caso de cambiar las circunstancias económicas presididas en este momento por la acusada y profunda crisis económica, la situación del Ayuntamiento a largo plazo es desproporcionado y desequilibrado.

Asimismo, nos parece excesivo el plazo, teniendo en cuenta que la Ley de Contratos del Sector Público no permite modificar las condiciones económicas del mismo.

En este sentido, proponemos que la duración del contrato de concesión se establezca como máximo en un plazo de 15 años, prudencial para recuperar la inversión y ajustar la explotación de la instalación a las nuevas circunstancias, sociales y locales”.

Y el Pleno, en votación ordinaria por unanimidad de los doce miembros presentes de los trece que legalmente lo integran aprueba la Enmienda a la propuesta de la Alcaldía sobre el CENTRO DE INTERPRETACION LA COLMENA.

.../...

Y concluido el debate, el Pleno, en votación ordinaria por unanimidad de los doce miembros presentes de los trece que legalmente lo integran aprueba la propuesta de la Alcaldía sobre el CENTRO DE INTERPRETACION LA COLMENA, modificada por la Enmienda del grupo municipal del PSOE, fijando el plazo máximo de la concesión en quince años.»

Para que así conste, se expide la presente con la reserva del art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Colmenarejo, en la fecha que se indica al margen.

*El presente documento ha sido firmado digitalmente por la Alcaldesa, D<sup>a</sup> Nieves Roses Roses y por el Secretario General, D. Juan José García Bayón, en la fecha que consta al margen.*